



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-06195473-GDEBA-DPTCGMSALGP - Dejar sin efecto Resoluciones y reconocer el gasto

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, N° 845/20 y el expediente N° EX-2020-06195473-GDEBA-DPTCGMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona dejar sin efecto las Resoluciones N° RESO-2021-116-GDEBA-SSTAYLMSALGP, N° RESO-2021-992-GDEBA-SSTAYLMSALGP y N° RESO-2022-1009-GDEBA-SSTAYLMSALGP y reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 00001-00000010 y B N° 00001-00000011, a favor de la SUCESION DE FERNANDEZ MARIA ROSA, por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525.000,00) correspondiente al alquiler del inmueble ubicado en calle 2 N° 1498 de la ciudad de La Plata, durante los períodos de enero a diciembre del 2019 y de enero a marzo del 2020, donde funciona un Centro de Salud Mental Comunitaria dependiente del Hospital Interzonal de Agudos y Crónico “Dr. Alejandro Korn” de Melchor Romero, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que por la RESO-2021-116-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N° 110, tramitó el reconocimiento y autorización del pago de las facturas C N° 00002-00000196 y C N° 00002-00000197 por la suma de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525.000,00), a favor de RIVAS, MIGUEL ANGEL (D.N.I. N° 10.254.022), en representación de FERNÁNDEZ, MARIA ROSA (D.N.I. N° 6.714.791), propietaria del inmueble ubicado en calle 2 N° 1498 de la ciudad de La Plata, en concepto de alquiler de dicho inmueble donde funciona un centro de salud mental comunitaria dependiente del Hospital Interzonal de Agudos “Dr. Alejandro Korn” de Melchor Romero, por el periodo del 1° enero del 2019 al 31

de marzo de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que por la RESO-2021-992-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N° 154, se modifica el artículo 1° de la RESO-2021-116-GDEBA-SSTAYLMSALGP y se le reconoce el gasto por el mencionado alquiler, a favor de FERNÁNDEZ, ALICIA CRISTINA (D.N.I. N° 11.701.025), como administradora provisional de los bienes sucesorios de FERNÁNDEZ, MARIA ROSA (D.N.I. N° 6.714.791), con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18;

Que a orden N° 169 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “(...) *En vista de las facturas C N° 00002-00000196 y C N° 00002-00000197 a favor de MIGUEL ANGEL RIVAS (anterior apoderado de la señora María Rosa FERNÁNDEZ en la administración del inmueble en cuestión) mencionadas en las RESO-2021-116-GDEBA-SSTAYLMSALGP (orden 110) y RESO-2021-992-GDEBA-SSTAYLMSALGP (orden 154) y teniendo en cuenta la designación de ALICIA CRISTINA FERNÁNDEZ como nueva administradora provisional de los bienes sucesorios; se sugiere, previo a la continuidad del trámite y salvo mejor opinión, dictar un acto que deje sin efecto los actos administrativos anteriormente mencionados*”;

Que, a órdenes N° 197/198, se incorporan las nuevas facturas B N° 00001-00000010 y B N° 00001-00000011 emitidas por la SUCESION DE FERNANDEZ MARIA ROSA;

Que, a orden N° 203, se aduna el Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata, el cual ordena que: “... *en el marco del expediente Nro. EX-2020-0695473-GDBA-DPTCGMSALGP proceda a depositar en la cuenta de autos la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000) que fueran autorizados en favor de la causante por resolución RESO-201-116-GDEBA-SSTAYMSALGP.- A tal fin se le informan los datos de la cuenta de autos CUENTA : 2050- 027-0048336/6, C.B.U. : 0140114727205004833662, C.U.I.T. 30-999139260*”;

Que, a órdenes N° 240, N° 251 y N° 255, han tomado intervención la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 262, obra la Resolución N° RESO-2022-1009-GDEBA-SSTAYLMSALGP, por la cual se dispone proceder a depositar en la Cuenta Judicial N° 2050-027-0048336/6, C.B.U. N° 0140114727205004833662, C.U.I.T. N° 30-999139260, la suma total de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525.000,00), que fueron autorizados en favor de la causante por RESO-2021-116-GDEBASSTAYLMSALGP, modificada por RESO-2021-992-GDEBA-SSTAYLMSALGP, en el marco del Oficio Judicial librado en los autos "FERNANDEZ MARIA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO”;

Que, a órdenes N° 294 y N° 296, lucen las Órdenes de Pago C41 N° 465972/2022 y N° 465978/2022;

Que, a orden N° 301, la Dirección General de Autorizaciones de Pagos dependiente de la Contaduría General de la Provincia, informa que: “*Dado que los actos administrativos RESO-2021-116-GDEBA-SSTAYLMSALGP, RESO-2021-992- GDEBA-SSTAYLMSALGP y RESO-2022-1009-GDEBA-SSTAYLMSALGP tratan sobre el reconocimiento, autorización y depósito del pago de los comprobantes C-0002-00000196 y C-0002- 00000197, que sucede el fallecimiento de la beneficiaria FERNANDEZ MARIA ROSA, y que dichos comprobantes han sido dejados sin efecto y reemplazados por los comprobantes B-00001-00000010 y B00001-00000011 emitidos por la SUCESIÓN DE FERNANDEZ MARIA ROSA, es que se requiere dar cumplimiento a lo solicitado en IF-2021-25485650-GDEBA-DCYCMSALGP o, en caso de corresponder, rectificar dichos actos administrativos y, posteriormente, notificar al beneficiario y adecuar los Formularios C41 – Orden de Pago según corresponda*”;

Que, a orden 305, toma intervención la Dirección General de Administración;

Que, en virtud de lo expuesto, procede dejar sin efecto las Resoluciones N° RESO-2021-116-GDEBA-SSTAYLMSALGP, N° RESO-2021-992-GDEBA-SSTAYLMSALGP y N° RESO-2022-1009-GDEBA-SSTAYLMSALGP y reconocer el gasto y autorizar el pago tramitado según las facturas B N° 00001-00000010 y B N° 00001-00000011;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos dieciséis millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 16.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 335,00) por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

## **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

### **ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto las Resoluciones N° RESO-2021-116-GDEBA-SSTAYLMSALGP, N° RESO-2021-992-GDEBA-SSTAYLMSALGP y N° RESO-2022-1009-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

**ARTÍCULO 2°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 00001-00000010 y B N° 00001-00000011, a favor de la SUCESION DE FERNANDEZ MARIA ROSA (C.U.I.T. N° 27-06714791-5), por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 525.000,00) correspondientes al alquiler del inmueble ubicado en calle 2 N° 1498 de la ciudad de La Plata, durante los períodos de enero a diciembre del 2019 y de enero a marzo del 2020, donde funciona un Centro de Salud Mental Comunitaria dependiente del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de Melchor Romero, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a depositar el monto mencionado en el artículo 2° en la Cuenta Judicial N° 2050-027-0048336/6, C.B.U. N° 0140114727205004833662, C.U.I.T. N° 30-999139260.

**ARTÍCULO 4°.** El presente gasto será atendido con cargo a las Órdenes de Pago C41 N° 465972/2022 y N° 465978/2022.

**ARTÍCULO 5°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104 inciso p) y 119 de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.